



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CACE/374

16 de marzo de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

Asunto: Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

- Aprobación de 1 nueva Cuestión UIT-R y de 1 Cuestión UIT-R revisada
- Supresión de 1 Cuestión ITU-R

Mediante la Circular Administrativa CAR/199 del 2 de diciembre de 2005 se presentaron para aprobación por correspondencia, de conformidad con la Resolución UIT-R 1-4 (§ 3.4), 1 nueva Cuestión UIT-R y 1 Cuestión UIT-R revisada. Por otro lado, la Comisión de Estudio propuso la supresión de 1 Cuestión.

Las condiciones que rigen estos procedimientos se cumplieron el 2 de marzo de 2006 y, por consiguiente, las Cuestiones se consideran aprobadas.

Como referencia, se adjuntan los textos de estas Cuestiones que se encuentran en el Addéndum 3 al Documento 1/1 que contiene las Cuestiones UIT-R aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2003 y asignadas a la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

ANEXO 1

CUESTIÓN UIT-R 232/1*

Técnica de medición para determinar el ruido de fondo en aplicaciones de radiocomunicaciones

(2006)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que los segmentos orbitales para satélites geoestacionarios son un recurso valioso y escaso;
- b) que para efectuar gestión del espectro, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, es conveniente conocer el estado de funcionamiento de los satélites geoestacionarios inscritos en el Registro Internacional de Frecuencias;
- c) que en la Recomendación UIT-R SM.1050 se definen las tareas que ha de realizar el servicio de comprobación técnica;
- d) que es necesario localizar y eliminar la interferencia perjudicial causada a las estaciones espaciales y procedente de las mismas;
- e) que ya existen estaciones terrenas de comprobación técnica en diversas partes del mundo que son capaces de recoger datos relacionados con las emisiones radiadas desde estaciones espaciales y que es necesario que estas estaciones cooperen entre sí;
- f) que se han elaborado Recomendaciones del UIT-R con base en datos suministrados y en el formato básico de intercambio de información de comprobación, pero que carecen de descripciones de los métodos y técnicas de medición utilizados para la comprobación técnica de las emisiones de las estaciones espaciales;
- g) que las técnicas y métodos para la comprobación técnica de las emisiones de estaciones terrenas difieren de los de las estaciones espaciales,

decide poner a estudio la siguiente Cuestión

- 1 ¿Qué métodos, técnicas, procedimientos y equipos de medición son los adecuados para la medición de emisiones procedentes tanto de estaciones espaciales OSG como de estaciones espaciales no OSG?
- 2 ¿Qué métodos, técnicas, procedimientos y equipos de medición son los adecuados para la medición de emisiones procedentes de estaciones terrenas y dirigidas tanto a estaciones espaciales OSG como a estaciones espaciales no OSG?

* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones 3, 4, 6, 7 y 8.

decide también

- 1** que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o Informes;
- 2** que dichos estudios se terminen en 2010.

Categoría: S2

ANEXO 2

CUESTIÓN UIT-R 210-1/1*

Transmisión inalámbrica de potencia

(1997-2006)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que hay una necesidad creciente a nivel mundial de fuentes de energía renovables;
- b) que la longevidad de las plataformas aerotransportadas y de satélite depende de los recursos de combustible disponibles;
- c) que se está desarrollando tecnología para la transferencia de potencia de forma eficaz desde un punto a otro a través de haces radioeléctricos;
- d) que no se han designado bandas de frecuencia específicas para este fin;
- e) que los servicios de radiocomunicación cruciales pueden funcionar o se puede planificar su funcionamiento en bandas útiles para la transmisión inalámbrica de potencia;
- f) que la utilización de la transmisión inalámbrica de potencia puede tener una repercusión significativa en la explotación de los sistemas de radiocomunicaciones;
- g) que los aspectos de la exposición a la radiación no ionizante que atañen a los sistemas de transmisión inalámbrica de potencia se tratarán en Organizaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional sobre Protección contra radiaciones (International Radiation Protection Association (IRPA))/Comisión Internacional sobre Protección contra radiaciones no ionizantes (International Commission on Non-ionizing Radiation Protection (ICNIRP)),

decide que se recopile información sobre lo siguiente

- 1 ¿Qué aplicaciones se han desarrollado para la transmisión inalámbrica de potencia?
- 2 ¿Cuáles son las características técnicas de la señal utilizada en la transmisión inalámbrica de potencia?

poner a estudio la siguiente Cuestión

- 1 ¿En qué categoría de la utilización del espectro deben las administraciones considerar la transmisión inalámbrica de potencia: ICM u otras?
- 2 ¿Qué bandas de frecuencias son las más adecuadas para este tipo de funcionamiento?
- 3 ¿Qué medidas es necesario adoptar para asegurar que los servicios radioeléctricos quedan protegidos contra el funcionamiento de la transmisión de potencia?
- 4 ¿Qué efectos tendría la transmisión inalámbrica de potencia en la propagación radioeléctrica?

* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), el Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR), el Comité Interuniones para la Atribución de Frecuencias a la Radioastronomía y la Ciencia Espacial (IUCAF) y la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones.

decide también

- 1** que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o uno o varios Informes;
- 2** que dichos estudios se terminen a más tardar en 2010.

Categoría: S3

ANEXO 3

La Cuestión UIT-R 45-4/1 “Técnicas y criterios técnicos para la comparación de frecuencias” está suprimida.
